



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

**BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

**“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**RESUELVE**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de solicitar la inclusión en el Plan de Obras Públicas, de la construcción del edificio para el Instituto de Formación Docente, Escuela Normal de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto responde al siguiente diagnóstico situacional:

-El Instituto de Formación Docente Escuela Normal Santa Rosa, con anterioridad a la cuarentena, y de regresar a clases con un funcionamiento dual, desarrollaría sus acciones con reducción horaria y espacio físico distribuido en tres edificios, situación vivida desde el exilio de su lugar de origen. Todo ello en contraposición con las recomendaciones actuales de prevención.

- La necesidad de atención de los protocolos nacionales y su contextualización, no sería posible en los espacios físicos actuales.

- El reconocimiento de Autoridades y Especialistas de la importancia de la Educación en general y la escuela en situaciones de emergencia; ha puesto en evidencia la urgencia de la reorganización de las instituciones educativas para poder atender las medidas de salud preventivas. Todo ello dificultado en la reducción espacial actual del Instituto de Formación Docente.

Ante las necesidades primeramente sintetizadas, se requiere la adecuación de los espacios físicos y recursos/materiales adecuados para desarrollar las actividades administrativas y pedagógicas según los protocolos nacionales y provinciales; hoy la realidad institucional dificulta planificar, ejecutar, evaluar y recrear estrategias institucionales e interinstitucionales que aporten a la situación socio-educativa actual.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

El desarrollo de toda la actividad del Instituto Superior no puede cumplir con las funciones asignadas por los marcos legales provinciales con anterioridad a la situación sanitaria, con mayor dificultad aún en el presente crítico de salubridad. Asimismo, se dificulta poder ofrecer estrategias de enseñanza a la diversidad de los grupos áulicos según las diversas posibilidades de acceso a la educación online.

En igual sentido, la distribución en los tres edificios y la reducción horaria, dificultan también el óptimo desarrollo de las funciones asignadas a la formación docente: formación, capacitación, extensión e investigación; que aporten a la calidad y equidad del sistema educativo pampeano.

No es posible desarrollar espacios interinstitucionales que implementen estrategias escolares y socio-comunitarias que aporten al desarrollo de planes, programas, proyectos y materiales del Ministerio de Educación de la provincia que fortalezcan la formación ciudadana y el abordaje de temáticas y problemáticas contextualizadas.

La no disposición de espacios, recursos tecnológicos, y equipo de Profesores obstaculiza la planificación, desarrollo, monitoreo, evaluación y recreación de proyectos socio-educativos contextualizados a la situación socio-educativa actual.

La necesidad de espacios físicos y carga horaria de profesores para el desarrollo de actividades de asesoramiento pedagógico a las escuelas asociadas, docentes co-formadores, alumnas/os egresados/as, talleres de apoyo escolar, talleres literarios, actividades compartidas con Instituto CREAM.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

### **FUNDAMENTOS DESDE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL ISFD ESCUELA NORMAL SANTA ROSA.**

#### **1. Situación Descriptiva**

En el caso particular del Instituto Superior de Formación Docente, Escuela Normal Santa Rosa, su edificio presenta las siguientes falencias:

- ✓ Capacidad de las aulas: este año el Espacio Curricular de 3er año Práctica III; crucial por tener como estrategia central el primer desempeño frente a alumnas/os en las escuelas primarias, presenta en una división más de 70 estudiantes. Situación que se ve agravada ante la distribución en numerosas escuelas de Santa Rosa, y al momento de atender toda la normativa ampliamente analizada con anterioridad.
- ✓ El tamaño de las mesas y sillas para su alumnado adulto; dado que al tratarse en uno de los establecimientos anexos de una escuela primaria de aulas pequeñas, es insalubre las horas de los/as adultos/as en mobiliario inadecuado, como así también anexar sillas plásticas sin mesas.
- ✓ La reducción espacial de las aulas en los tres establecimientos por la cantidad de alumnas/os en cada una de ellas, dificulta el desarrollo de las clases con el enfoque metodológico –didáctico propuesto y la



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

vivencia de estrategias que los/as alumnos/as deberían luego transferir en sus prácticas.

- ✓ Falta de agua en el horario vespertino- nocturno.
- ✓ Falta de cantidad de sanitarios y su adecuación a adultos/as en una subsede de escuela primaria.
- ✓ Falta de ascensores para mujeres embarazadas, y/o asistencia con bebés y niños/as. Situación ante la cual se ha solicitado, en reuniones e instancias institucionales, la necesidad de una guardería que mejore la situación de aprendizaje áulico de las alumnas y eviten el riesgo de niños/as pequeños/as jugando en segundos piso con simples y peligrosas barandas.
- ✓ Falta de espacios y/o aulas para clases de consulta, tutorías y/o desarrollo de las actividades de planificación, seguimiento y orientación de los espacios de prácticas y residencia;
- ✓ Superposición horaria de la biblioteca con el horario de clase;
- ✓ Falta de salones de usos múltiples para talleres, conferencias, intercambios, actividades recreativas;
- ✓ La imposibilidad de diferentes franjas horarias dificulta la asistencia del alumnado según sus horarios de trabajo u organización familiar.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

- ✓ Asimismo el único horario vespertino dificulta la prevención de los riesgos de la nocturnidad, especialmente de las alumnas y alumnos de las localidades cercanas citadas: Toay, Winifreda, Lonquimay; Uruburu, Ataliva Roca, Castex , Catriló, que regresan a sus hogares pasada la medianoche; observándose que por prescripción curricular, la carrera presenta desde primer año espacios y prácticas y residencia que implica la presencia a las escuelas primarias y/o Jardines Maternal y de Infantes.
- ✓ La falta de espacios físicos y recursos para el desarrollo de la gestión institucional: rectoría, secretaría, preceptoría, Asesoría pedagógica, sección alumnos, entre las establecidas en la normativa correspondientes.
- ✓ Necesidad de espacios para el Centro de Estudiantes.
- ✓ Necesidad de espacios para el desarrollo de clases con modalidad de taller, trabajos grupales y otras, previstas en el Diseño Curricular de las Carreras.
- ✓ Necesidad de espacios físicos adecuados para reuniones de profesores por áreas, de prácticas y/u otras propias de la gestión de nivel superior.
- ✓ Disponibilidad de espacios y dispenser de agua, necesario ante horarios prolongados de cursado, especialmente en alumnos/as que asisten al instituto en instancia seguida a su horario de trabajo.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

- ✓ Imposibilidad de cumplir con sus funciones de institución de nivel superior de Instituto de Formación, Actualización, Capacitación, Investigación y Extensión.
- ✓ Imposibilidad de atención del Reglamento de Prácticas y Residencias Docentes.
- ✓ Ausencia de sala y recursos tecnológicos adecuados que posibiliten la enseñanza prevista en los Diseños Curriculares y la aplicación de la Tecnología en aprendizajes propios del siglo XXI.

Cabe destacar que lo expuesto es conocido y ha sido vivenciado por las autoridades del Ministerio de Educación y sus organismos de gestión, anteriores y actuales, dado que han formado parte de su plantel de profesores.

La falta del edificio solicitado dificulta no solo el normal desarrollo del cumplimiento de sus funciones , sino también se ven afectado el cumplimiento del marco legal de la ley provincial de Educación N° 2511, del Reglamento Orgánico marco para los Institutos Superiores de la Formación Docente de la Pampa res.N° 1126/15 y el Reglamento Marco Jurisdiccional de las Prácticas y Residencias Docentes para los Institutos Superiores de Formación Docente de la provincia de La Pampa res. N° 2189/15.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

A saber:

### **LEY N° 2.511 LEY DE EDUCACIÓN PROVINCIAL:**

Cap.1: PRINCIPIOS, DERECHOS Y GARANTÍAS. art. 1, 2, 3 ,4, 5 y 7; establecen el derecho de enseñar y aprender en todo el territorio provincial, la educación como bien público, política y responsabilidad del Estado.

Art. 8: por el cual se brindará igualdad de oportunidades necesarias para la formación integral a lo largo de toda la vida.

Cap. 2: FINES Y OBJETIVOS DE LA POLÍTICA EDUCATIVA,

Art.13: inc. c: en referencia al acceso y condiciones de permanencia y el egreso de los diferentes niveles del sistema educativo a todo/as los/las habitantes.

TÍTULO II. SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL, Capítulo I:  
DISPOSICIONES GENERALES,

Art. 15: El Estado Provincial... garantiza el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Capítulo II: ESTRUCTURA DEL SISTEMA

Art. 20: El Ministerio de Cultura y Educación: (b) promoverá, desarrollará y supervisará propuestas pedagógicas flexibles y abiertas que garanticen el ingreso, la permanencia, el pasaje y la continuidad, asegurando la movilidad horizontal y vertical de los/las alumnos/as.

Cap. VI: EDUCACIÓN SUPERIOR:

Art. 39: inc. a: La Educación Superior se orientará a impulsar modelos innovadores de gestión institucional ( que no posee el Instituto Superior





Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

Escuela Normal en igualdad de otros Institutos de igual categorización);  
y curricular que incorporen criterios de calidad y equidad.

Sección 1, FORMACIÓN DOCENTE : Art. 50: En el marco de los  
objetivos de la formación Docente, el Ministerio de Cultura y  
Educación, deberá:

a. Jerarquizar y valorar la formación docente como FACTOR CLAVE  
DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:  
*citada en varios artículos (103,104 108,)* .

e. Estimular la investigación y la innovación educativa vinculadas con la  
tarea de enseñanza, experimentación y sistematización de propuestas  
que aporten a la reflexión sobre la práctica y a la renovación de las  
experiencias escolares.

Título IV: POLÍTICAS DE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y  
CALIDAD EDUCATIVAS.

Cap.1: DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 103: El Estado deberá garantizar las condiciones materiales y  
culturales para que todos/as los/as alumnos/as logren aprendizajes  
comunes de buena calidad.

Art.106: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura y  
Educación, en articulación con otros organismos provinciales, adoptará  
medidas necesarias para garantizar el acceso y la permanencia de las  
alumnas en estado de gravidez... Las escuelas habilitarán un espacio de  
lactancia materna.

Art. 108: Para asegurar la buena calidad de educación, el Ministerio de  
Cultura y Educación: Inc. c: favorecerá el mejoramiento de la formación



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

inicial y continua de los/las docentes como factor clave de la calidad de la educación.

Título VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Capítulo I: DE LOS DOCENTES

Art. 121: Los/as docente de todo el Sistema Educativo Provincial tendrán los siguientes derechos, SIN PERJUICIO DE LOS QUE ESTABLEZCAN LAS NEGOCIACIONES COLECTIVAS Y LA LEGISLACIÓN LABORAL ESPECÍFICA: Inc. a, b, e, : referentes al desempeño laboral de acuerdo a la normativa vigente y al mantenimiento de su estabilidad en el cargo, en tanto su desempeño sea satisfactorio .

Inc. f: AL EJERCICIO DE SU PROFESION EN EDIFICIOS QUE REÚNAN LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

Inc.n: A LA DISPONIBILIDAD EN SU LUGAR DE TRABAJO DEL EQUIPAMIENTO Y LOS MATERIALES DIDÁCTICOS NECESARIOS Y SUFICIENTE PARA EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN.

Art.122: Referente a las obligaciones de los docentes: Se dificulta su cumplimiento dado la falta de las condiciones laborales mínimas referidas en los artículos anteriores.

Capítulo II: DE LOS ALUMNOS



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

Art. 125: TODOS/AS los/as alumno/as tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad, del nivel educativo o modalidad que estén cursando..

Art. 126: Los/las alumnos/as tiene derecho a: Inc. a: Una educación integral e igualitaria en términos de calidad (deteriorada por las condiciones de enseñanza y aprendizaje limitadas).

Inc. f: Recibir apoyo económico... y pedagógico necesario para garantizar la igualdad de oportunidades y posibilidades que le permitan completar la educación Obligatoria.

Inc.g: Recibir orientación vocacional, académica y profesional-ocupacional que posibilite su inserción en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.

inc.j: Desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de accesibilidad, seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.

Art. 127: Referente a los deberes de los/ las alumnos/as.

## Título VIII: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

### Capítulo II NIVEL CENTRAL

Art. 132: En nivel central del gobierno de la educación será ejercido por el Ministerio de Cultura y Educación. En particular le corresponde:

Inc. b. Asegurar el derecho a la educación de todos los habitantes de la Provincia.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

Inc.h. Crear y reestructurar establecimientos educativos afectándolos a experiencias pedagógicas conforme a las necesidades del medio y a las exigencias del sistema.

Inc. p: PLANIFICAR Y COORDINAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y LOS PROGRAMAS QUE FAVOREZCAN IGUALDAD EDUCATIVA.

Capítulo IV. INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Art. 136, 137: Respecto a la Organización de las instituciones educativas, cuyos ítems se encuentran todos dificultados ante la reducción espacial y temporal con que se desempeñan las funciones el Instituto Superior de Formación Docente.

**DESDE EL REGLAMENTO ORGANICO MARCO PARA LOS INSTITUTO SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA PAMPA. RES. N°1126/15 :**

Art. 2: El Reglamento Orgánico Marco tiene por finalidades definir la organización del sistema formador y determinar los componentes sustantivos del diseño organizacional básico de los Institutos Superiores de Formación Docente, precisar las responsabilidades y las funciones de sus órganos de gobierno y áreas de trabajo; especificar los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; y regular las relaciones entre los mismos y con otras instituciones u organismos.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

### TÍTULO I: EL SISTEMA FORMADOR DOCENTE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.

Art. 6: El sistema formador docente se sustenta en los siguientes principios estructurales: Inc. d: Dinámica y flexibilidad del Diseño, organización atendiendo a las necesidades y desafíos que el sistema genera para el sistema formador.

Art.7:... Promoverá la construcción de una identidad del docente como agente del Estado y trabajador de la educación, basada en la autonomía profesional,...la conciencia ética, crítica y reflexiva, el trabajo en equipo, atención a la diversidad, el compromiso con la igualdad y la confianza en las posibilidades de aprendizaje de los estudiantes

Art. 8: El sistema formador docente asumirá las funciones de formación inicial, formación continua y desarrollo profesional docente, apoyo pedagógico a las escuelas e investigación educativa –con sus posibles diversificaciones acordadas en el nivel federal -....

Art. 10, 13: El planeamiento político –estratégico del sistema formador docente de la Provincia de La Pampa tiene como finalidad asegurar el desarrollo de sus diversas funciones, atendiendo a la demanda actual y potencial de docentes para el sistema educativo en sus distintos niveles y modalidades, las problemáticas del nivel para que se forma y las políticas diseñadas para su mejora.

### TITULO II – DISEÑO ORGANIZACIONAL DE LOS INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE.

Art. 19, 20, 22: El diseño organizacional básico de los Institutos Superiores de Formación Docente fija los lineamientos fundamentales



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

de su estructura interna a los efectos de asegurar un funcionamiento democrático y participativo, organizar funciones formativas y generar articulaciones con otros organismos e instituciones, tanto educativas como de la comunidad en general.

Art. 23: El Rector es ejercido por un Director o Rector... y tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

Inc. d: Establecer y mantener vínculos con instituciones y escuelas asociadas y la comunidad local, para generar acciones conjuntas.

Inc. e: Favorecer y coordinar la participación de distintos actores que constituyen la comunidad educativa

Inc. j: Promover la articulación de actividades académicas y administrativas del Instituto, en el marco de la planificación y de las acciones de fortalecimiento y mejora institucional prevista.

Art. 28: ...Son funciones del Consejo Consultivo:

Inc. c: Participar activamente de la planificación, seguimiento y monitoreo de los procesos de los procesos de autoevaluación institucional y la consecuente elaboración de propuesta institucional y de la consecuente elaboración de propuestas o planes de mejoramiento de las prácticas pedagógicas y de gestión.

Desde la lectura de los derechos de los/as protagonistas: los/as alumnos/as establecidos en el artículo Art.50 y sus ítems, la falta de edificio con amplitud temporal, impide la participación en la vida institucional más allá del aula, sin tener acceso a las instancias previstas de asistencia, orientación y acompañamiento durante su trayectoria escolar, y con mayor necesidad en los momentos de prácticas y residencia en las escuelas primarias. Ocurrendo la



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

supervisión y orientación en tan crucial momento de una formación profesional, en pasillo o vía “on line”, priorizando en esos momentos el cumplimiento de reglamentos y planillas, más que de acompañamiento pedagógico.

**-DESDE EL REGLAMENTO MARCO JURISDICCIONAL DE PRÁCTICAS Y RESIDENCIAS DOCENTES PARA LOS INSTITUTO SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR N° 2189/15.**

### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1: El Reglamento “se orienta a regular y orientar la realización de las instancias de práctica profesional, prevista en los diseños Curriculares Jurisdiccionales de las carreras de formación inicial y de la Capacitación Pedagógica para Profesionales y Técnicos...”

Todo su articulado se orienta a las instancias de Prácticas en las instituciones educativas para que se forma los/las alumnas. Hoy orientadas por un enfoque crítico- reflexivo, constructivo a partir de la devolución de los distintos actores y autoevaluación de los/las practicantes.

El reglamento como desde su denominación lo sugiere se trata de funciones, tareas y responsabilidades que luego que reducen a la presentación de dispositivos que se reducen a planillas de evaluación, y planillas de firmas de asistencia de los actores; sin considerar espacios y momentos que realmente aporten a un proceso constructivo formativo.





Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

La escasa carga horaria semanal, reduce las posibilidades de orientaciones para cada práctica de las numerosas parejas pedagógicas a cargo de una docente, distribuidas en numerosas escuelas con contextos socio-educativos con identidad propia. Tampoco existe tiempo y espacio institucional asignado para el apoyo, seguimiento, aportes y mejoramiento de las prácticas con la intervención de los Srs. Profesores/as de las asignaturas de las didácticas específicas y demás espacios curriculares cursados o en cursado simultáneo por parte de los alumnos/as practicantes. Si bien el Reglamento en su art. 9 establece “Un equipo docente de apoyo a las Prácticas y Residencias” y define sus funciones, tareas y responsabilidades, en la realidad esto se intenta respetar pero la falta de espacios físicos y tiempos pedagógicos institucionales, reducen las consultas y asesoramiento de los/as Sr/as. Profesores/as de Prácticas y de las Didácticas Específicas a momentos de recreos y en espacios de pasillos.

Tampoco existen reuniones o momentos institucionales durante y posterior a las prácticas, de los distintos actores con funciones asignadas en el reglamento, más allá de momentos iniciales de principalmente organización y escasa reflexión pedagógico-didáctica.

Se dificulta así una real “articulación del proceso formativo y reflexivo del campo de la Práctica Profesional docente y garantizar el acompañamiento de las Prácticas y Residencias por parte de los profesores involucrados en las mismas” (Art.6: inc. e). Como así también “Impulsar una concepción de evaluación colaborativa de los estudiantes practicantes/ residentes, que asegúrela participación de todos los actores involucrados en este proceso en las instituciones asociadas” (art.6: inc. f)





Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

El rol de Docente Co-Formador, a cargo del aula donde se desarrollan las prácticas y residencias, sólo tienen como instancia de formación, intercambio, orientaciones de mejora y evaluación al alumno/a practicante o residente, en momentos breves recreos o sala de profesores en la escuela primaria, sin tiempos requeridos para el análisis y reflexión formativa.

Nuevamente ponemos en evidencia que la buena intencionalidad de la normativa no puede efectivizarse dado la organización temporo-espacial y disponibilidad de recursos humanos que viabilicen una trayectoria de formación profesional con la atención singular, que las prácticas y residencia requieren en los alumnos/as en formación.

Podemos sintetizar lo expuesto en las siguientes reflexiones:

¿Es posible una enseñanza de calidad en estas condiciones?

¿Se puede enseñar lo que no se ha aprendido respecto a la educación en ambientes saludables?

¿Es posible en escasos espacios físicos, laboratorios salas de tecnología actualizadas y suficientes para el número de alumnos y materiales didácticos?

¿Cuántos años lleva ya el Instituto Superior de Formación Docente de Santa Rosa sin un edificio adecuado a sus funciones y cantidad de alumnos/as?

El funcionamiento del establecimiento en tres estructuras edilicias y escasa disponibilidad horaria de los espacios físicos reducidos, dificulta todo tipo de comunicación institucional y desarrollo de actividades que aporten a la identidad institucional, socio-educativas e interinstitucionales. Así mismo no se dispone de espacios para el desarrollo de instancias colectivas diversas de articulación interna y externa.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

## **BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA**

“2020- Año del Centenario del Nacimiento de Olga Orozco”

Basta una simple visita al Instituto en sus tres lugares de funcionamiento para observar la superpoblación de alumnos/as en las aulas, la dificultad de los docentes a cargo de la gestión y miembros de la institución de primera categoría: directivos, consejo institucional, área administrativa, área académico-pedagógica, coordinación de carreras apoyo pedagógico a los/as estudiantes y las escuelas, personal de limpieza, sala de tecnología hoy inexistente, equipos de trabajo, centro de recursos educativos ( hoy inexistente) biblioteca.

***NO SE PUEDE ENSEÑAR LO QUE NO SE HA PODIDO APRENDER.  
NO SE PUEDE APRENDER EN LAS CONDICIONES ACTUALES DE  
ENSEÑANZA EN ISFD ESCUELA NORMAL SANTA ROSA***

Nota: El fundamento en extenso se encuentra en [www.sandrafonseca.com.ar](http://www.sandrafonseca.com.ar)

Es por lo expuesto que solicito a mis pares acompañen este proyecto con su voto afirmativo.